



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIO DE ALTERNATIVAS SISTEMA GALINDO-LAMIAKO 2030. EXPEDIENTE Nº 3045

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☐ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☒ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Javier Gil Blanco
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas / técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato:El objetivo final es contar con un estudio de alternativas que permita definir el futuro del sistema de saneamiento Galindo – Lamiako y de sus instalaciones de depuración en cumplimiento de la legislación y normativa vigente y futura (Directiva de Aguas Residuales) y que resulte óptima desde un punto de vista energético, de reducción de impactos, de integración, de costes y de garantías de tratamiento. 2.-Necesidades a satisfacer: La EDAR Galindo, en funcionamiento desde 1990 (1º fase) y diseñada a mediados de los 80, tuvo su ubicación en una zona densamente industrializada, construida con un alto grado de densidad y ocupación. En dicho contexto, su destino, tipología y finalidad, eran, incluso, mucho menos agresivas respecto al entorno, que las industrias y urbanizaciones preexistentes y vecinas. Por el contrario, en estos últimos años el destino urbano de esta zona ha ido cambiando, modernizando el urbanismo y ubicando en ella nuevas industrias de servicios, equipamientos y usos, y actividades comerciales e incluso residenciales. Es decir, en un proceso afín al sucedido en todo Euskadi e incluso ámbito extraterritorial, la “antigua y gran” industria pesada ha ido desapareciendo y/o reconvirtiéndose, y sus “terrenos” han sido incorporados a la ciudad, imponiéndose nuevas necesidades y respuestas urbanísticas. La recuperación ambiental del enclave propició la expansión urbanística en el entorno de la planta, por lo que, en 2004, consciente de todo lo anterior y sensible a ello, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia decidió desarrollar un Programa de Integración Urbanística, Paisajística y Ambiental de la EDAR de Galindo para mitigar los distintos impactos de la instalación.



B.- OBJETO DEL CONTRATO

Así, en las últimas dos décadas, se ha invertido en diferentes actuaciones para conseguir estos objetivos y se han definido directrices constructivas de aplicación a todas las nuevas edificaciones que buscan una imagen más integrada y moderna; y que ya han sido aplicadas en diferentes actuaciones.

Pero en los últimos años, tanto la sociedad como las diferentes administraciones (desde lo local al ámbito europeo) han ido actualizando y regulando los criterios y estrategias sobre aspectos económicos, energéticos y medioambientales; así como las últimas exigencias en el sector de la depuración. Por lo tanto, la Dirección del Consorcio estima oportuno y conveniente estudiar alternativas para mejorar las instalaciones asociadas al sistema de saneamiento Galindo – Lamiako, en base principalmente a:

- Mejorar la integración urbanística, paisajística y minimizar el impacto ambiental en el entorno.
- Desarrollar una economía circular basada en la recuperación de nutrientes (fósforo, nitrógeno, ...) contenidos en las aguas residuales.
- Fomentar la recuperación energética y el ahorro de energía con sistemas más eficientes de depuración alineados con los objetivos de neutralidad energética.
- Mejorar la eficiencia del proceso de depuración y tratamiento del sistema Galindo – Lamiako para dar cumplimiento a la nueva Directiva de Aguas Residuales y reducir el impacto en el medio receptor de las aguas de vertido y desbordamientos.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: La elaboración de un estudio de alternativas como el presente requiere desarrollar numerosas tareas que generan conocimiento y son dependientes, ya que existen vínculos significativos entre ellas. La división por lotes supondría un esfuerzo de coordinación y entendimiento entre equipos multidisciplinares pertenecientes a distintas empresas, además de obligar a compartir conocimiento entre adjudicatarios por lo que no es coherente realizar una división en lotes.

4.-CPV:

Código CPV: 71000000-8

Descripción: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

Código CPV: 71242000-6

Descripción: Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

Código CPV: 71300000-1

Descripción: Servicios de ingeniería

Código CPV: 90492000-2

Descripción: Servicios de consultoría en tratamiento de aguas residuales

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación

(I.V.A excluido)

**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS CUARENTA (997.540,00) EUROS**

2.-Valor estimado del contrato: 997.540,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO



C.-PRECIO DEL CONTRATO

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☐ Tanto alzado
☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2025 PARTIDA: 169.51-601.22 IMPORTE: 571.600,00 euros sin IVA

Año 2026 PARTIDA: 169.51-601.22 IMPORTE: 425.940,00 euros sin IVA

La adjudicación está sujeta a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio presupuestario correspondiente.

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
VEINTIUN (21) MESES

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

- ☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: No aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones de la empresa adjudicataria y del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

- | | |
|--|-----------------------|
| ☒ Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| ☐ Garantía complementaria: | Importe: |

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (498.770,00 eros)



A) SOLVENCIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Trabajos finalizados en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2023 (ambos inclusive), a nivel de empresa y que cumplan los siguientes requisitos:

- A.1. Un estudio de alternativas de sistemas de saneamiento y depuración para una población superior a los 100.000 habitantes equivalentes.
- A.2. Un proyecto constructivo, anteproyecto o proyecto de licitación de una EDAR con una capacidad de tratamiento superior a los 200.000 habitantes equivalentes y que cuente con digestión anaerobia de fangos.
- A.3 Un proyecto constructivo, anteproyecto o proyecto de licitación de una EDAR con una capacidad de tratamiento superior a los 200.000 habitantes equivalentes y que cuente con depuración biológica mediante un proceso de membranas o mediante un proceso de lecho móvil (MBBR, IFAS...).

Para establecer el periodo para la realización de los trabajos (entre 2009 y 2023, ambos inclusive) se ha realizado un análisis del mercado. Diversos factores como son el tamaño y las tecnologías requeridas (existen referencias, pero no son extremadamente comunes ni a nivel nacional ni internacional) y los retrasos originados por la pandemia de COVID-19 hacen que para garantizar la concurrencia sea necesario establecer un periodo amplio de tiempo.

En cuanto al tamaño de los sistemas de saneamiento y depuración se ha tenido en cuenta que en los sistemas de gran tamaño aparecen particularidades distintas a los sistemas de mediano y pequeño tamaño. Se ha considerado que ese punto de inflexión se encuentra en los 100.000 habitantes equivalentes para el caso de los estudios de alternativas y de 200.000 para las EDAR. A partir de esos tamaños el efecto escala se diluye y por tanto los trabajos realizados por encima de esos límites garantizan la solvencia técnica de la empresa contratista para los trabajos que se licitan.

En el caso de los anteproyectos y proyectos de licitación, será necesario que en el alcance de los trabajos estuviese incluido el diseño y cálculo completo de las líneas de depuración (agua, fangos, desodorización...). El contenido de estos anteproyectos y proyectos de licitación deberá ser análogo al que el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público exige a los proyectos en los apartados a), b), d), e) y h) del apartado 1.

En el caso de proyectos, anteproyectos o proyectos de licitación de reforma parcial o de aumento de capacidad de EDAR existentes, será necesario demostrar que las nuevas instalaciones proyectadas cuentan por si solas con una capacidad de tratamiento igual o superior a la requerida en cada uno de los apartados A.1, A.2 y A.3.

En el caso de las referencias obtenidas mediante trabajos en UTE, será necesario demostrar que el cálculo del proceso de depuración fue realizado íntegramente por la empresa licitadora.

Las referencias que justifiquen la solvencia en los apartados A.1, A.2 y A.3 no tienen que estar necesariamente obtenidas en contratos diferentes.

De las referencias concretas se deben presentar certificados de buena ejecución emitidos por la empresa contratante, ya sea persona pública o privada, con descripción detallada de los trabajos realizados.

Cuando se trate de empresas que concurren en UTE, la acreditación de dichos requisitos podrá alcanzarse mediante la acumulación de las solvencias alcanzadas por los distintos licitadores en la forma, condiciones y plazos referidos anteriormente. No se permitirá la acumulación de varias referencias para justificar la solvencia en un solo requisito. Sí se permitirá que cada una de las empresas de la UTE acredite la solvencia de un requisito individual completo y que la acumulación de las solvencias por tanto conlleve la justificación de los 3 requisitos.

B) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Responsable	Paquetes de trabajo mínimos a desarrollar	Titulación/años de experiencia profesional	Experiencia mínima en trabajos similares
Autor/a del Estudio de Alternativas y Plan de desarrollo (AU)	1; 7.1; 7.2; 8	Titulado universitario superior con más de 10 años de experiencia.	Un estudio de alternativas de sistemas de saneamiento y depuración para una población superior a los 100.000 habitantes equivalentes
Responsable del diseño de la línea de agua (LA)	2.1; 2.2; 2.4; 5.1	Ingeniero superior con más de 10 años de experiencia.	Responsable del diseño de la línea de agua de una EDAR con capacidad mayor o igual a 200.000 h-eq.
Responsable del diseño de la línea de fangos (LF)	4.1; 4.3	Ingeniero superior con más de 10 años de experiencia.	Responsable del diseño de la línea de fangos de una EDAR con capacidad mayor o igual a 200.000 h-eq y digestión anaerobia.
Experto/a en incineración de RSU y fangos (INC)	4.6	Titulado universitario superior con más de 10 años de experiencia.	Diseño de una instalación de incineración de fangos o RSU con una capacidad superior a 5 t/h.
Responsable de modelización de los procesos de depuración (DEP)	4.4; 5.2	Titulado universitario superior con más de 10 años de experiencia.	Un modelo completo mediante herramientas dinámicas de una EDAR > 200.000 h-eq.
Responsable de modelización de calidad del medio receptor (REC)	3.3	Titulado universitario superior con más de 10 años de experiencia.	Un modelo de calidad del medio receptor que incluya el seguimiento de amonio, nitrato y fósforo.
Experto/a en generación y recuperación de energía (ENE)	4.2; 4.5	Ingeniero superior con más de 10 años de experiencia.	Dos proyectos de generación de energía que contengan turbinas, calderas o intercambiadores de calor > 1MW

Una persona podrá cubrir más de un perfil siempre que los paquetes de trabajo asociados a esta persona no sean concurrentes en el tiempo y su dedicación no supere el 100%. En caso de asignar distintos perfiles a una misma persona se deberá justificar mediante una adecuada desagregación, programación y asignación de paquetes de trabajo que el plazo no se verá comprometido.

Las titulaciones y los años de experiencia profesional requeridos se encuentran alineados con la experiencia mínima requerida en trabajos similares y con el alcance de los paquetes de trabajo a desarrollar.

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 9/2017 se habilita la posibilidad de que las licitadoras puedan basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de esa solvencia y medios. Se deberá cumplir en todo caso lo dispuesto en el apartado 19 del presente documento.

La relación del referido personal supone que estas personas serán responsables de la ejecución de la prestación al menos en los paquetes de trabajo indicados (paquetes de trabajo mínimos a desarrollar). En este sentido, su designación supone el compromiso de la licitadora de adscribir ese personal al Contrato, en caso de que resulte adjudicatario. El cumplimiento de este requisito constituye una obligación de carácter esencial por lo que su incumplimiento o su modificación sin autorización del CABB, durante la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo y la incautación de las garantías entregadas, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que se recogen en el Contrato.



De las referencias concretas se deben presentar certificados con descripción detallada de los trabajos realizados, emitidos por el órgano competente cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público o emitidos por el empresario contratante cuando el destinatario haya sido un sujeto privado.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Las ofertas técnicas ajustarán su contenido a los siguientes apartados con el límite de páginas que se establece en cada caso:

• **Apartado 1: análisis de la problemática existente.** 10 páginas.

• **Apartado 2: desagregación propuesta.** 5 páginas. Se desarrollará el análisis crítico de la desagregación del presente pliego y la justificación de la desagregación propuesta por la licitadora. La propuesta de desagregación se incluirá en el Anexo I.

• **Apartado 3: propuesta metodológica.** 20 páginas. Se incluirá una propuesta de desarrollo metodológico para los siguientes paquetes de trabajo (o los de análogo objetivo de la propuesta de la licitadora), con especial incidencia a las interrelaciones entre ellos y a las dependencias que se puedan generar.

- PT2.3: evaluación del potencial depurador de la parcela de la EDAR de Galindo
- PT4.3: Propuesta y evaluación de esquemas relativos a la línea de fangos y selección de las opciones viables.
- PT5.1: propuesta y evaluación de esquemas relativos a la línea de agua y selección de las opciones viables.
- PT6.2: implantación de alternativas
- PT7.2: propuesta de alternativas

• **Apartado 4: avance de soluciones:** 15 páginas. Se incluirá un avance de las soluciones tecnológicas y de proceso a plantear en los siguientes paquetes de trabajo:

- PT4.3: Propuesta y evaluación de esquemas relativos a la línea de fangos y selección de las opciones viables.
- PT5.1: propuesta y evaluación de esquemas relativos a la línea de agua y selección de las opciones viables.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- **Apartado 5: medios personales:** 5 páginas. Se justificará la adecuación de la titulación, formación, cualificación, experiencia y dedicación de los miembros del equipo propuesto para alcanzar los objetivos expresados. Se expondrán las vinculaciones entre el personal propuesto y las empresas licitadoras.
- **Apartado 6: medios e infraestructura técnica:** 5 páginas. La licitadora expondrá los medios y la infraestructura técnica que pondrá a disposición del contrato y que tenga relevancia para garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos propuestos. En este apartado no se incluirá información relativa a las personas propuestas para el desarrollo del trabajo.
- **Apartado 7: organización de los trabajos y planificación temporal.** 10 páginas. Se establecerá la organización temporal del contrato, las vinculaciones y el tipo de estas entre paquetes de trabajo. Se realizará una previsión de aquellos paquetes de trabajo que condicionen el plazo propuesto y se identificarán las medidas propuestas para su aseguramiento. Se podrá incluir una representación gráfica de la organización temporal (no necesariamente diagrama de Gantt).
- **Apartado 8: propuesta de seguimiento:** 10 páginas. Se plasmará la propuesta para el seguimiento y control del trabajo, las relaciones con el CABB y la gestión documental.
- **Apartado 9: aspectos medioambientales:** 4 páginas. Se expondrán la propuesta de medidas orientadas a la reducción del consumo de energía y al empleo de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del servicio, así como aquellas orientadas al análisis y reducción del impacto en el ciclo de vida completo de la infraestructura.
- **Anexo I: Desagregación en paquetes de trabajo.** Sin limitación de páginas. Se adjuntará un cuadro siguiendo el formato propuesto a continuación. Para cada paquete de trabajo se indicará la persona responsable (mediante código identificativo que permita relacionarlo con el perfil del anexo II y el CV completo y anonimizado del anexo III).

Línea de acción	Paquete de trabajo	Objetivo y alcance resumido	Perfil responsable
LA1		(< 50 palabras)	
LA2	PT2.1		
	PT2.2		

- **Anexo II: Cuadro de personal.** Sin limitación de páginas. Se adjuntará un cuadro anonimizado siguiendo el formato propuesto a continuación. Para cada perfil se indicará la formación académica, sus años de experiencia desarrollando tareas similares a las asignadas, la vinculación con la licitadora, así como un resumen de su experiencia más relevante. Se deberá indicar explícitamente cuando más de un perfil sea cubierto por una misma persona, entendiéndose en caso contrario que cada perfil será cubierto por una persona diferente. No se deben incluir perfiles que no sean responsables de ningún paquete de trabajo.

Perfil responsable	Formación académica	Experiencia en tareas similares (años)	Vinculación con la licitadora	Experiencia más relevante
			Personal propio / subcontratación / otro (indicar)	(< 50 palabras)

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- **Anexo III: currículum vitae completo y anonimizado del equipo de trabajo.** Sin limitación de páginas.

El contenido de la documentación técnica señalada deberá ser concreta al objeto del Contrato, deberá presentarse en formato digital y se limitará al número de páginas establecido, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

No se considerará en el estudio de la oferta el contenido de aquellas páginas que superen el número máximo indicado para cada apartado.

Excepcionalmente, se podrán incluir hojas en formatos DIN A-3/A-2/A-1 para aquella documentación que así lo exija (planos o diagramas), que se contabilizarán como una sola página.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios unitarios de las unidades definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, calculados aplicando a cada precio unitario una baja homogénea para todos ellos resultante de dividir la propuesta económica de la licitadora entre el tipo de licitación.
- Presupuesto de ejecución de los trabajos elaborados en base a la suma de trabajos a precios unitarios, coincidentes en su medición con la correspondiente a los presupuestos parciales incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Aspectos sociales. Fomento de la contratación de la mujer. Cuadro de personal, con idénticos perfiles a los propuestos en el Anexo II de la oferta técnica, marcando aquellos que sean cubiertos por mujeres. Se deberá calcular el porcentaje de mujeres respecto al total:

Perfil responsable	Vinculación con la licitadora	Mujer (Sí/no)
	Personal propio / subcontratación / otro (indicar)	(< 50 palabras)
Porcentaje de mujeres		(Número de mujeres/número total de perfiles) x 100

Al igual que en el caso de la oferta técnica solo podrán incluirse aquellos perfiles que sean responsables de algún paquete de trabajo.



I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

a. VALORACIÓN ECONÓMICA 48 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 48 puntos.

Para ello, se emplearán las fórmulas matemáticas descritas a continuación, cuyo resultado será multiplicado por el coeficiente K_1 , siendo este igual a:

$$K_1 = 48 / 50$$

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
$(B_{max} + B_M) / 2$	48 puntos
B_M	47 puntos
$0,8 \times B_M$	46 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

0,6 x BM..... 44 puntos
Presupuesto licitación 0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

b. ASPECTOS SOCIALES 2 PUNTOS

Fomento de la contratación de la mujer.

- 0 puntos si menos del 30% de las responsables de los paquetes de trabajo son mujeres.
- 1 punto si el porcentaje de las responsables de los paquetes de trabajo que son mujeres es igual o mayor que el 30% y menor que el 40%.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 2 puntos si el 40% o más de las responsables de los paquetes de trabajo son mujeres.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

CRITERIO Y ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	APARTADO DE LA OFERTA TÉCNICA
Memoria técnica y metodología	26	
<u>Análisis de la problemática existente:</u> Conocimiento específico de la problemática objeto de estudio.	6	Apartado 1
<u>Desagregación propuesta:</u> Adecuación de la desagregación propuesta al objeto del contrato, análisis crítico de la propuesta del pliego y justificación de las modificaciones.	4	Apartado 2 y Anexo I
<u>Propuesta metodológica</u> Adecuación de la propuesta metodológica para el desarrollo de los paquetes de trabajo e interrelación entre ellos: • PT2.3: evaluación del potencial depurador de la parcela de la EDAR de Galindo • PT4.3: Propuesta y evaluación de esquemas relativos a la línea de fangos y selección de las opciones viables. • PT5.1: propuesta y evaluación de esquemas relativos a la línea de agua y selección de las opciones viables. • PT6.2: implantación de alternativas • PT7.2: propuesta de alternativas	8	Apartado 3
<u>Avance de soluciones</u> Adecuación del avance del contenido de los siguientes paquetes de trabajo: • PT4.3: Propuesta y evaluación de esquemas relativos a la línea de fangos y selección de las opciones viables. • PT5.1: propuesta y evaluación de esquemas relativos a la línea de agua y selección de las opciones viables.	8	Apartado 4
Medios personales y técnicos	11	
<u>Medios personales</u> Adecuación de la titulación, formación, cualificación, experiencia y dedicación de los miembros del equipo propuesto para alcanzar los objetivos expresados. En el caso de los perfiles requeridos para cumplir la solvencia del equipo de trabajo se valorará en este apartado la titulación, formación, cualificación y experiencia sobre el mínimo exigido.	8	Apartado 5, Anexo I y Anexo II
<u>Medios e infraestructura técnica</u> Adecuación de los medios y la infraestructura técnica a disposición del contrato.	3	Apartado 6
Organización, seguimiento y plazo	10	
<u>Organización de los trabajos y planificación temporal.</u> Coherencia en la propuesta de programación de los trabajos. Establecimiento de las vinculaciones entre paquetes de trabajo. Detección y análisis del camino crítico. Justificación del plazo.	7	Apartado 7
<u>Propuesta de seguimiento</u>	3	Apartado 8

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Adecuación de la metodología de trabajo propuesta para el seguimiento y control del trabajo, las relaciones con el CABB y la gestión documental.		
Aspectos medioambientales	3	
<u>Reducción del impacto durante la ejecución del contrato</u> Medidas orientadas a la reducción del consumo de energía y al empleo de energía procedente de fuentes renovables durante las actividades relacionados con el contrato	1	Apartado 9
<u>Reducción del impacto durante el ciclo de vida</u> Medidas orientadas al análisis y reducción del impacto en el ciclo de vida completo de las infraestructuras objeto de análisis en el contrato.	2	Apartado 9
TOTAL	50	

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

El incumplimiento de los plazos estipulados se gravará, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP, con penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Se penalizará el incumplimiento de cada uno de los compromisos medioambientales propuestos por la licitadora con un 2% del importe del contrato adjudicado por cada punto obtenido en la valoración técnica de la oferta.

El incumplimiento en fase de ejecución del contrato de la titulación, formación, cualificación o experiencia de alguno de los perfiles propuestos en la oferta técnica se penalizará (aun estando por encima de la solvencia técnica mínima exigida a los perfiles que corresponda) con un 2% del importe del contrato adjudicado por cada uno de los perfiles que incumplan, hasta un máximo del 10% del importe del contrato adjudicado.

El incumplimiento de los requisitos de la solvencia técnica mínima exigida al equipo de trabajo se considera motivo de resolución del contrato.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Dada su índole de tareas críticas, no podrán ser subcontratadas y deberán ser ejecutadas íntegramente por el personal técnico de la adjudicataria las siguientes líneas de acción:

- LA1: plan para la redacción del estudio de alternativas y plan de desarrollo
- LA7: Estudio de alternativas
- LA8: Plan de desarrollo

La realización de los paquetes de trabajo incluidos en estas líneas de acción tiene una función integradora de los estudios particulares y específicos que se realizan en las líneas de acción LA2, LA3, LA4, LA5 y LA6. Es por ello por lo que esta función integradora sobre la que se sustenta el éxito del trabajo sea considerada crítica y por tanto deba realizarse por personal de la empresa adjudicataria.

Si la licitadora prevé la necesidad de concertar con terceros otra parte de los trabajos, lo hará constar expresamente, indicando el alcance de dicha colaboración, así como los compromisos contraídos.

La contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

P.- SUBROGACIÓN

No



Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☒ SI
☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá adscribir al presente contrato una delegada con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato. Tanto esta delegada como el personal a las órdenes de la adjudicataria no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.

Se exigirá certificado o manifestación expresa de su total independencia jurídica y económica de sociedades dedicadas a la fabricación de materiales o componentes y de empresas promotoras, constructoras o instaladoras. Igualmente, deberán manifestar compromiso de no colaborar, en caso de resultar adjudicatarios, en la elaboración de ofertas para terceros mientras dure su vinculación contractual con el CABB.

El equipo de trabajo contará con todos los medios técnicos de equipamiento imprescindibles, en concreto, deberán tener disponibles el hardware y software necesarios para cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

En caso de baja de cualquier integrante del equipo inicialmente propuesto, la persona delegada del Contratista propondrá una nueva persona a la persona responsable del Contrato del CABB, necesariamente cumpliendo los requisitos de contrato exigibles al personal humano y con solvencia igual o superior a quién sustituye, en un plazo no mayor de 15 días desde el momento de la baja.

En cualquier caso, tanto la persona delegada como la persona autora del Estudio (AE), deberán estar disponibles a requerimiento de la persona responsable del Contrato para el seguimiento periódico de los trabajos.